INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 No. RE-CA-IDER-009-2024

OBJETO: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN DISTRITO DE CARTAGENA A TRAVES DE REDES DE APOYO NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROMUEVAN LA IMPORTANCIA DE GENERAR CONOCIMIENTOS E INCENTIVEN LA INVESTIGACION EN LA CIENCIA DEL DEPORTE POR MEDIO DE LA REALIZACION DE UN CONGRESO, UN FORO Y ENCUENTRO CIENTIFICO"**

CAPÍTULO I.

INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN:

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017; siendo así se invita a los interesados a presentar propuesta para: "***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN DISTRITO DE CARTAGENA A TRAVES DE REDES DE APOYO NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROMUEVAN LA IMPORTANCIA DE GENERAR CONOCIMIENTOS E INCENTIVEN LA INVESTIGACION EN LA CIENCIA DEL DEPORTE POR MEDIO DE LA REALIZACION DE UN CONGRESO, UN FORO Y ENCUENTRO CIENTIFICO***".

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, mediante Proceso Competitivo invita a las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, paralo cual se deberá tener en cuenta las siguientes:

1.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Si la ESAL, el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información

que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales. Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

1.3. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1.4. DOCUMENTOS

-Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:
-Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudio previo
- Análisis del Sector
- Invitación Pública, sus anexos y formatos.
-Los adendas y comunicaciones que expida el Instituto en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Propuestas con todos sus anexos y formatos
- Informes de evaluación.
- Clausulado del Convenio.
- Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.6 RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN.

Decreto 092 de 2017
Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de

la diversidad étnica colombiana; *(literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la C.N.) (cursiva fuera de texto original)*

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro; o que, si existe, la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido de manera provisional por el Consejo de Estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la ESAL garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la Constitución Política). (cursiva fuera de texto original).

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro Contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".
***Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto". Se precisa que conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de CCE, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

Por todo la anterior el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, formuló el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN EN BOLÍVAR Y CARTAGENA DE INDIAS", el cual de acuerdo con los perceptos jurídicos señalados constitucionales señalados en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: —El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Para lograr el cumplimiento del propósito y objetivos del proyecto formulado, y atender el cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo, resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por el Instituto, para el cumplimiento de los objetivos definidos.

1.8. RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:
a. Consultar el Régimen Legal aplicable al presente proceso de selección.
b. Leer cuidadosamente la Invitación Publica antes de elaborar la Propuesta.
c. Examinar el contenido de la Invitación Pública del presente proceso competitivo de entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
d. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del convenio, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
e. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
f. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el Invitación Publica y cada una de las cláusulas.
g. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Publica.
h. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en la Invitación Publica.
i. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación Publica y en la ley.
j. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en la Invitación Publica para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano.
k. Verificar que la Invitación Publica contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los participantes en el presente proceso, el cual, junto con el convenio que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.
El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o

reconocimientos adicionales por parte de la Unidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de estos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9. INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003, el Instituto de Bolívar, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx.

1.10. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

El Instituto publicará el presente proceso en el portal único de contratación https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/SECOPII.

De existir diferencias en la información contenida en los documentos publicados en el SECOP II y el presente documento, prevalecerá este, sobre los demás.

Cuando se susciten modificaciones en las fechas del cronograma, el Instituto realizará los cambios a través de adendas publicadas en el SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO
A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/seco p-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN	27 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta las 12:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/seco p-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS - FECHA Y HORA DE CIERRE	28 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta las 12:00 M	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/seco p-ii

EVALUACIÓN OFERTAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta las 5:00 PM DE 2024	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/seco p-ii
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA EVALUACIONES	28 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA:6:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/seco p-ii
TERMINO PARA SUBSANAR Y/0 PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	29 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA 10:00 AM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/seco p-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	29 DE NOVIEMBREE DE 2024 2:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/seco p-ii

1.11. OBSERVACIONES AL PROCESO Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Se podrán presentar observaciones, aclaraciones, inquietudes, únicamente en la plataforma SECOP II, sobre el pliego electrónico y los documentos publicados.

Ninguna aclaración verbal afectará las condiciones de participación y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

1.12. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta se presentará únicamente en la plataforma SECOP II.
No se acepta una propuesta presentada por otros canales distintos al indicado anteriormente, de suceder, los sobres respectivos serán devueltos a la ESAL.
NOTA 1. Para la presentación de la oferta a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.
NOTA 2. Para el caso de un consorcio o uniones temporales coma se debe crear la cuenta de la figura plural a través del SECOP II y presentar la oferta desde esta cuenta.
No será evaluada la oferta de un proponente plural, presentada de la cuenta de uno de los integrantes.

1.13. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguientelink:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisp onibilidad_sec op_ii.pdf

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de propuestas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de

ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas).

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Nota: en caso de que la plataforma, certifique que la misma no se encuentra habilitada, el correo para atender la indisponibilidad de la de SECOP II será: secretariajuridica@ider.gov.co.
Es indispensable aclarar que por dicho correo no podrá ser enviado subsanes, observaciones o peticiones, sino en casos excepcionales en los que la plataforma de SECOP II no esté funcionando y sea en horas y días en los que se venza el plazo para presentar determinado documento, requerimiento, observación o petición.

1.14. CIERRE

La entrega de la propuesta se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora, el proponente verificará en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II.

Seguido al cierre, se emite la constancia de la presentación de la propuesta y se realizará la apertura y publicación de cada una de estas. este trámite se realizará de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia compra eficiente.

CAPÍTULO II.

2.1 DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN DISTRITO DE CARTAGENA A TRAVES DE REDES DE APOYO NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PROMUEVAN LA IMPORTANCIA DE GENERAR CONOCIMIENTOS E INCENTIVEN LA INVESTIGACION EN LA CIENCIA DEL DEPORTE POR MEDIO DE LA REALIZACION DE UN CONGRESO, UN FORO Y ENCUENTRO CIENTIFICO"

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE
1	90141500	Eventos profesionales deportivos
2	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
3	81141600	Manejo de cadena de suministro

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación:

CONGRESO

Concepto	**Cantidad**
Honorarios invitados internacionales (PhD, MSc y Especialistas de la Salud).	2
Honorarios invitados nacionales (PhD y MSc).	4
Ponentes locales.	10
Presentador	1
Coordinador	1
Colaborador	3
Alquiler del salon para el evento	2
Sistematización del evento	
Descripción detallada de lo sucedido durante la experiencia, incluyendo: presentaciones o documentos de ponencias, principales resultados y hallazgos, relatoria del evento, conclusiones surgidas de debate, respuestas a interrogantes planteados por la audiencia y lecciones aprendidas para mejorar las experiencias futuras.	1
Plataforma streaming para 500 asistentes.	2
Mesa de ayuda para streaming (moderación de sala y prestación de ayudas audiovisuales)	2
Diseño de piezas audiovisuales previas al evento.	
Piezas promocionales para redes sociales	1
Piezas audiovisuales para web	
Spots Radiales	
Publicidad paga en redes sociales	
Instrumentos y plantillas de presentación	
Guías	
Certificados	
Diplomas	400
Diseño, producción e impresión de memorias (post-evento)	
Diseño y diagramación de documento de memorias.	1
Corrección de estilo	
Impresión	
Souvenirs y cafeteria	
Libretas, boligrafo y tula debidamente marcados	450
Refrigerio	1800
Almuerzo	100
Transporte logistica	2
Transporte interno de invitados	2
Hospedaje	6
Tiquetes aereos Nacional	4
Hidratación	
Agua	900
café	900
azucar	900

desechables	900
Protocolos	
Lanzamiento, Coctél de bienvenida y Clausura	1

ENCUENTRO CIENTIFICO

Concepto	Cantidad
Honorarios invitados internacionales (PhD, MSc y Especialistas de la Salud).	2
Honorarios invitados nacionales (PhD y MSc).	4
Ponentes locales.	10
Presentador	1
Coordinador	1
Colaborador	3
Alquiler del salon para el evento	2
Sistematización del evento	
Descripción detallada de lo sucedido durante la experiencia, incluyendo: presentaciones o documentos de ponencias, principales resultados y hallazgos, relatoria del evento, conclusiones surgidas de debate, respuestas a interrogantes planteados por la audiencia y lecciones aprendidas para mejorar las experiencias futuras.	1
Plataforma streaming para 500 asistentes.	2
Mesa de ayuda para streaming (moderación de sala y prestación de ayudas audiovisuales)	2
Diseño de piezas audiovisuales previas al evento.	
Piezas promocionales para redes sociales	1
Piezas audiovisuales para web	
Spots Radiales	
Publicidad paga en redes sociales	
Instrumentos y plantillas de presentación	
Guías	
Certificados	
Diplomas	400
Diseño, producción e impresión de memorias (post-evento)	
Diseño y diagramación de documento de memorias.	1
Corrección de estilo	
Impresión	
Souvenirs y cafeteria	
Libretas, boligrafo y tula debidamente marcados	450
Refrigerio	1800
Almuerzo	100
Transporte logistica	2
Transporte interno de invitados	2
Hospedaje	6
Tiquetes aereos Nacional	4
Tiquetes aéreos Internacional	2
Hidratación	
Agua	900
café	900

Azúcar sobres personales	900
desechables	900
Protocolos	
Lanzamiento, Coctél de bienvenida y Clausura	1

FORO

Concepto	Cantidad
Honorarios invitados nacionales (PhD, MSc y deportistas).	6
Ponentes locales	10
Presentador	1
Coordinador	1
Colaborador	2
Alquiler del salon para el evento	1
Sistematización del evento	
Descripción detallada de lo sucedido durante la experiencia, incluyendo: presentaciones o documentos de ponencias, principales resultados y hallazgos, relatoria del evento, conclusiones surgidas de debate, respuestas a interrogantes planteados por la audiencia y lecciones aprendidas para mejorar las experiencias futuras.	1
Plataforma streaming para 500 asistentes.	1
Mesa de ayuda para streaming (moderación de sala y prestación de ayudas audiovisuales)	1
Diseño de piezas audiovisuales previas al evento.	
Piezas promocionales para redes sociales	1
Piezas audiovisuales para web	
Spots Radiales	
Publicidad paga en redes sociales	
Instrumentos y plantillas de presentación	
Guías	
Certificados	
Diplomas	400
Diseño, producción e impresión de memorias (post-evento)	
Diseño y diagramación de documento de memorias.	1
Corrección de estilo	
Impresión	
Souvenirs y cafeteria	
Libretas, boligrafo y tula debidamente marcados	400
Refrigerio	400
Almuerzo	50
Transporte logistica	1
Transporte interno de invitados	1
Hospedaje	6
Tiquetes aereos Nacional	6
Hidratación	
Agua	400
café	400
azucar	400

desechables	400
Protocolos	
Lanzamiento, Coctél de bienvenida y Clausura	1

2.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de hasta quince (15) días, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación Pública.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El costo del presupuesto oficial se ha estimado en la suma de**: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($475.755.000.oo),** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 166 de fecha 20 de noviembre de 2024 de acuerdo con el estudio de mercado realizado; valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuesto, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos.

2.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 166 de fecha 20 de noviembre de 2024.

2.7 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO.

El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS IDER desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: El valor de los aportes que corresponde a IDER se entregarán de la siguiente forma:

i) UN PRIMER desembolso por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al alcance del objeto: 1. Entrega de estrategias de Organización de la ejecución del Objeto Contractual o plan de actividades a ejecutar 2. Listado de los deportistas a participar. 3. Listado de personal que ejecutará las actividades.

ii) UN SEGUNDO Y ULTIMO desembolso del valor total del aporte de la Entidad Estatal, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo, avalado por su Supervisor.

Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Convenio.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en la presente invitación.

El Proponente debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el Instituto, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

CAPÍTULO III.

DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El presente proceso competitivo se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas aplicables y el cronograma establecido por la entidad.

La ESAL cuenta con una sola oportunidad de allegar los documentos solicitados, so pena de rechazo:
1. Convenio de Asociación por parte de una ESAL, la entidad procederá a evaluar la propuesta en los términos establecidos en el presente documento aplicando el principio de selección objetiva y en caso de encontrarla habilitada podrá aceptar la oferta.

3.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte.

Estará a cargo de la ESAL, todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, el Instituto, en ningún caso será responsable de los mismos. Los documentos de la propuesta, así como los mensajes, observaciones, subsanes y aclaraciones, deberán estar en castellano, en caso contrario no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación y análisis.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Instituto, a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

3.3. RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y horade cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en la invitación y demás documentos del Proceso y en especial el estudio previo.

Podrán participar en el presente proceso de selección las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO de manera individual o en estructura plural que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

3.4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD JURIDICA CUMPLE / NO CUMPLE:

CAPACIDAD JURÍDICA – CUMPLE/NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar según el formato adjunto la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta. Formato No. 1" Carta de Presentación de la Propuesta").

Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

d. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado.

e. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. (Formato No. 6 Certificación de Pago de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Cuota de Aprendizaje).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: El Proponente con su propuesta allegará certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la Ley 610/2000, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y sus representantes legales, según corresponda.

h. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: El proponente con su propuesta allegará certificado de antecedentes judiciales respectivo, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y/o de las personas naturales que lo integran, según corresponda.

i. Certificado de medidas correctivas del proponente: El proponente con su propuesta allegará constancia de la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y/o de las personas naturales que lo integran, según corresponda.

j. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

k. Registro de entidades sin ánimo de lucro en el SECOP II:

En concordancia con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los proponentes – entidades sin ánimo de lucro – deberán estar registrados en la plataforma transaccional SECOP II, registro que será verificado por la entidad en el directorio de proveedores de esta plataforma para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia y manejo de riesgos definidos en los estudios previos e invitación pública.

l. Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexarlo a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

m. Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados. Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:
a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

n. Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El Instituto verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019.

O. Libreta Militar.
Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.
Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

3.5 INDICADORES DE IDONEIDAD CUMPLE/ NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
Con el fin de evidenciar la estructura de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL deberá anexar: 1- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés del año inmediatamente anterior. Y lo siguiente:

Balance General y Estado de Resultados:
El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de Diciembre de 2023, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte Diciembre 31 de 2023, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 2,0
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,60
Rentabilidad del patrimonio	Mayor igual que (≥)	0.08
Rentabilidad del activo	Mayor igual que (≥)	0.05

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente. El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

3.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia solicitada en el presente documento encuentra fundamento en la necesidad de demostración de la capacidad de la ESAL en desarrollar objetos de igual o similar naturaleza o alcance y en proporciones similares a las establecidas en la futura convocatoria. Lo que permite al Instituto, un grado de confianza sobre la capacidad del futuro socio que apoyará la operación del programa.

En ese sentido, el oferente deberá presentar dos (02) contratos o convenios ejecutados y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben presentarse y cumplir con las siguientes características:

1. un (01) contrato o convenio ejecutado y terminado o liquidado, en cual conste la ejecución de eventos recreativos, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
2. Un (01) contrato o convenio ejecutado y terminado o liquidado, en cual conste la ejecución de apoyo logístico cuyo valor sea igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.

Los documentos con los cuales se pretenda hacer valer la experiencia del contratista deberán cumplir las siguientes características:
a) El objeto de los contratos o convenios deberán tener relación directa con la experiencia solicitada con el objeto del presente proceso.
b) Valor del Convenio: El valor de los contratos o convenios con los que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al porcentaje del Presupuesto Oficial requerido.
c) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los convenios señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
d) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos convenios no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

3.6.1 Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:
A. Si el proponente relaciona o anexa más de un (01) contrato o convenio correspondientes a cada uno de los puntos especificados para la experiencia. en el Formato 3 - Experiencia, se tendrán en cuenta únicamente el primero relacionado en el anexo correspondiente.
B. Cuando los convenios que se pretenden acreditar como experiencia hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el convenio o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Si alguno de los convenios aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
D. Cuando alguno de los convenios que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho convenio se entenderá aportado como un (1) solo convenio y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el convenio y que están participando en el presente proceso.

3.6.2 Acreditación de la Experiencia Requerida.

El oferente deberá acreditar su experiencia con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información, acompañadas de acta de liquidación:
- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del convenio, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

3.5.4 REPUTACIÓN: El Ider verificara la reputación de la ESAL así:

- Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- Verificar que el Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva de la ESAL no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

3.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, el Instituto aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

Factores de puntuación	**Criterio**	**Puntos por criterio**	**Puntos totales**
Factor técnico	La ESAL debe presentar propuesta técnica para la ejecución del convenio	200	200
Experiencia adicional del proponente	Experiencia adicional	200	200
Factor Organizacional	Capacidad organizacional de la ESAL	600	600
TOTAL			1000

3.6.1 FACTOR TÉCNICO:

La ESAL deberá presentar al IDER propuesta técnica que contenga como mínimo:

- Descripción del desarrollo de las actividades contenidas en el alcance del objeto.
- Metodología, componentes, metas
- Personal para la ejecución del proyecto conforme la invitación
- Cronograma de actividades
- Objetivos Generales y Específicos
- La manera como se ejecutará presupuestalmente el proyecto.

Si cumple con estos requisitos obtendrá los 400 puntos, de lo contrario 0 puntos

FACTOR DE EXPERIENCIA

3.6.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL:

Esta experiencia específica será ponderada con contrato o convenios adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS ADICIONALES	CANTIDAD DE CONVENIOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Convenios o contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante en eventos deportivos y/o apoyo logistico	Un (1) convenios o contrato adicionales, al solicitado como requisitos habilitantes cuyo valor sea mayor o igual al 15% del Presupuesto Oficial, en cual tenga por objeto la ejecución de eventos recreativos y/o apoyo logistico	200
	Un (1) convenios o contrato más, diferente a los utilizados como requisitos habilitantes, cuyo valor sea mayor o igual a 10% del Presupuesto Oficial en cual tenga por objeto la ejecución de eventos Recreativos y/o de apoyo logistico	50
	No presenta	0

3.6.3 FACTOR ORGANIZACIONAL. EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL SIGUIENTE PERSONAL:

La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas, para lo cual deberá aportar las hojas de vida solicitadas en esta invitación con los perfiles exigidos, y el respectivo anexo de perfiles, así:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá garantizar que cuenta como mínimo con el personal que se describe a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Profesional en Administración de empresas, Derecho o economista con experiencia mínima de 5 años.

Un (1) ponente con experiencia internacional.	Licenciado en educación física con especialidad en áreas de la educación física y experiencia en congresos internacionales.
Un (1) ponente con experiencia internacional.	Licenciado en educación física con maestría en las áreas del deporte y experiencia en congresos internacionales.
Nueve (9) ponentes nacionales	Profesionales en ciencias del deporte y/o licenciatura en educación física y/o administración de empresas y/o trabajo social y/o licenciatura en cultura física, recreación y deporte, y/o fisioterapia, y/o comunicación social, con experiencia en docencia y congresos nacionales y/o internacionales

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

a) Currículo del personal que se exige y con la ejecución se debe verificar las hojas de vida.

Si cumple obtendrá los 600 puntos.

Si no aporta hojas de vida obtendrá 0 puntos

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
1.Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el

comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o

representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DEDESIERTO DEL PROCESO:

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:
a. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia

Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.
b. Que la ESAL o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
c. Cuando a la ESAL se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la invitación.
d. Que la ESAL aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
e. Que el objeto social de la ESAL o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del convenio.
f. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
g. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Oferta Económica.
h. Cuando en la oferta económica presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro no ofrezca un aporte en dinero de por lo menos el 1% del valor estimado del aporte del INSTITUTO consignado en el presente estudio previo.
i. Cuando le sobrevengan a la ESAL circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el convenio.
j. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
k. Cuando la ESAL tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
l. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el INSTITUTO, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
m. Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
n. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

Luego de publicado el informe de evaluación, los oferentes tendrán el término de un día (01) hábil, siguiente a la publicación del informe, para la presentación de observaciones y subsanaciones.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO:

El INSTITUTO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a) No se presenten ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, El INSTITUTO notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo con el correo aportado en la propuesta y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los asociados acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación. Esta solicitud se realizará en igualdad de condiciones para todos los asociados mediante la modalidad de mensajes los cuales serán públicos.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los asociados que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

a. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El INSTITUTO suscribirá el convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

8. CONVENIO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO
Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública. La propuesta y la Invitación Pública formarán parte integral del Convenio a celebrar.

8.1 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONVENIO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN
1. Una vez adjudicado el proceso competitivo de selección, la ESAL favorecida deberá suscribir el correspondiente Convenio dentro del plazo previsto en la Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
2. El contratista deberá suscribir el convenio a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma del proceso. Igualmente, deberá tramitar la garantía

única y cargarlas en la plataforma del SECOP II en el link del convenio respectivo en el término establecido para ello, a efectos de la aprobación correspondiente.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	implementar	estimada en que se inicia el	estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

N	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Selección	Ejecución	Contratación	Contratación	Ejecución
Tipo	Económico	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Errores en la proyección de la económica por parte de la entidad estatal en estudio del sector que con lleven a perdidas o baja utilidad en la ejecución.	Selección de oferta artificialmente baja.	Fluctuación de precios, desabastecimiento de la materia prima y especulación de precios	Riesgo que no se firme el contrato	Demoras en el inicio en la ejecución del contrato, debido a que el contratista no aporta oportunamente las garantías correspondientes	Demora en los pagos por radicación tardía de cuentas por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Fallas en la prestación del servicio por pérdidas económicas para el contratista	Reclamaciones de contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar perdidas	Desequilibrio económico en el contrato y retrasos en la ejecución	Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Insolvencia por parte del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato y posible incumplimiento del contrato
Probabilidad	3	3	4	2	2	2
Impacto	4	5	3	2	2	2
Valoración	7	8	7	5	4	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Asignación	Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Analizar los requerimientos técnicos del proceso para la proyección económica adecuada y cumplimiento objeto contractual	Aplicación de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación a través de herramientas de identificación realizada por Colombia Compra Eficiente	Mitigar las consecuencias a través de un plan de contingencia que contemple sustitos o lista de intercambio para aprobación del contratante	Requerir al contratista para la firma del contrato de acuerdo con las acciones contenidas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.	Requerir al contratista para inicio del contrato. En caso de no respuesta, hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	1	1	2
Impacto	3	3	2	2	2	1
Valoración	3	5	4	3	3	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad estatal	Entidad estatal	Entidad estatal y Contratista	Entidad estatal	Entidad estatal	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa de planeación con la recolección de información	En la etapa de selección con la presentación de ofertas de los interesados	Etapa de Ejecución	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Fechas de corte
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la entrega del estudio del sector	Etapa de contratación	Terminación del plazo contractual	Se retoma el cumplimiento del objeto contractual	Inicio de la ejecución del objeto contractual	Una vez devuelta la documentación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio del sector	Análisis de información remitida por el proponente. Comparaciones de valores de las ofertas, revisión de las explicaciones de los proponentes, etc.	Supervisión por parte de la entidad estatal y reuniones periódicas con el contratista para verificar la inversión y la entrega oportuna del suministro	Control de la suscripción del contrato	Solicitud de contratista mediante oficio para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Verificación de fechas de cortes
Periodicidad	Cada vez que se requiera un nuevo estudio del sector	Etapa de selección	Plazo de ejecución	Según cronograma	Según cronograma	Una vez se presenten los hechos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa técnica especifica del objeto contractual que imponga nuevas obligaciones al contratista	Demoras en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal y Contratista	Al presentarse el evento durante la ejecución contractual	Socializada y adaptada la norma	Estudio, verificación de la nueva normatividad y adaptación de estas em los documentos de contratación por acuerdo entre las partes	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos por modificación en el régimen de impuestos	Elevación de costos para el contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad y dejar establecido en el contrato la obligación del pago de los impuestos	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal y Contratista	suscripción del contrato	Superado el evento una vez adaptado el proceso a la nueva no	Comunicación a el contratista y Estudio de la normatividad aplicable	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Huelgas, paros de trabajadores y alteraciones del orden público que impidan el suministro de materiales	Demoras en la ejecución del objeto contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad estatal y Contratista	Planes de mitigación que contemplen reajustes de fechas de entregas de suministros. En casos extremos se realizará la suspensión del contrato realizando el aviso con antelación al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal y Contratista	Al presentarse el evento durante la ejecución contractual	Superado el evento en la etapa de ejecución	Supervisión por parte de la entidad estatal, informes y reuniones periódicas con el contratista para verificación de la situación	Una vez presentados los hechos durante la etapa de ejecución
10	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones y suspensión de servicios públicos	Demora en el cumplimiento del objeto contractual y riesgo de afectación en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad estatal	Plan de contingencia que involucren medidas alternativas que permitan mitigar este tipo de riesgo	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Entidad estatal	Al presentarse el evento durante la ejecución contractual	Superado el evento en la etapa de ejecución	Supervisión por parte de la entidad estatal, informes y visitas técnicas al contratista para verificación de la situación y cumplimiento de contingencia	Etapa de ejecución contractual

10. GARANTÍAS. En consideración a la cuantía del convenio y las responsabilidades del asociado y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el asociado deberá constituir, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, una garantía de cumplimiento a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECRECION IDER, en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más

CALIDAD DE LOS BIENES: Igual a la duración contrato y seis (6) meses más, diez por ciento (10%) del valor total del Contrato

El asociado deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del asociado. Las garantías no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y deberá ser previamente aprobada por El INSTITUTO.

11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la ESAL derivadas del presente convenio, el INSTITUTO puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: 1) Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1% del valor total del convenio, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2) O en 1% del valor estimado del convenio, por casa situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

12.CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al INSTITUTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 100% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

13. CESIÓN DEL CONVENIO

El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del INSTITUTO.

14. INDEMNIDAD

El asociado se obliga a indemnizar al INSTITUTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

15.VINCULACIÓN LABORAL

El convenio que se derive de este proceso no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre el INSTITUTO y el personal que se utilice para la ejecución del convenio.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre la ESAL y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto

relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

17.DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

18. SOMETIMIENTO A ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas de la ciudad de Cartagena, así como a las distintas asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso competitivo, en cumplimiento del principio de participación ciudadana.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento Anexo.

CAMPO ELIAS THERAN HUMANEZ
Director IDER

Vbo: Mauricio Morales Villalobos.
Asesor Jurídico Externo IDER.